



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 113 (17-FEB-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, señala:

“ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

- a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*
- b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***
- c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

ARTICULO TERCERO: *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad”.*

Que mediante Resolución N° 1179 del once (11) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes nombró al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 113 (17-FEB-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 80 de 2021

Que mediante Resolución N° 1333 del nueve (09) de diciembre de 2021, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667, en un porcentaje total del treinta y seis por ciento (36%) sobre la asignación básica mensual a partir del día doce (12) de noviembre de 2021.

Que el citado funcionario mediante radicado N° 20224000058373 de fecha tres (03) de febrero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó *“(…) Una vez notificado de la resolución 1333 del 9 de diciembre de 2021, y considerando el artículo segundo de la resolución no 45 del 23 de marzo de 2011, mediante la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de la prima técnica de los empleados públicos del nivel profesional de IDARTES, solicito se rectifique el apartado c que evalúa la experiencia profesional.*

Así las cosas, según la documentación entregada en el proceso de contratación, junto con las certificaciones que se anexan a este documento, solicito muy respetuosamente se evalúe el incremento a la Prima Técnica asignada.” Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto, revisados y analizados los documentos que reposan en la historia laboral junto con los aportados por el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que el funcionario acreditó:

- a) Título de Arquitecto de la Universidad Nacional del Colombia del trece (13) de septiembre de 2017, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Magister en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Universidad Nacional de Colombia del veintitrés (23) de abril de 2021 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al ocho (8%) por ciento sobre su asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 113 (17-FEB-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y allegar las certificaciones pertinentes, así como, cumplir con los requisitos exigidos, se procede a incrementar en un cuatro por ciento (4%) el porcentaje correspondiente a la experiencia laboral reconocido mediante la Resolución N° 1333 del nueve (09) de diciembre de 2021, quedando el porcentaje total en un cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día tres (03) de febrero de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por experiencia profesional al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667, en un porcentaje del cuatro (4%) por ciento sobre la asignación básica mensual, a partir del día tres (03) de febrero de 2022, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607 *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del tres (03) de febrero de 2022, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al robro O231020100109 *“Prima Técnica Salarial”* del Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 113
(17-FEB-2022)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17-FEB-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-TH	Claudia Milena Salazar Cubillos y/o Marco Aurelio Villate Poveda– Contratistas Talento Humano	
Revisó SAF -Talento Humano	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</i>		

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	24%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%
--	-----------------------------	---	--

SOLICITANTE: JUAN JOSE BACCA GUEVARA
 CEDULA: 1.019.087.667
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 12/11/2021

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	13/09/2017	Arquitecto	N/A	24%
TOTAL			0	0,24

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	23/04/2021	Magister en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble		8%
TOTAL				0,08

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%


EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
CONSORCIO NVP	15/10/2018	27/11/2017	28/01/2018	Arquitecto	0	2	1	N/A	8%
CONSORCIO NVP	15/10/2018	29/01/2018	27/02/2018	Arquitecto	0	0	29	N/A	
Néstor Vargas Pedroza	15/10/2018	23/04/2018	15/07/2018	Arquitecto	0	2	22	N/A	
Néstor Vargas Pedroza	15/10/2018	1/08/2018	24/08/2018	Arquitecto	0	0	23	N/A	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	22/04/2019	21/07/2019	Arquitecto	0	2	29	N/A	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	16/01/2019	14/04/2019	Arquitecto	0	2	29	N/A	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	22/07/2019	30/09/2019	Arquitecto	0	2	8	N/A	
Palafito Pradilla S.A.S	2/02/2019	1/10/2019	31/08/2020	Arquitecto	0	10	30	N/A	
Palafito Pradilla S.A.S	2/02/2019	1/02/2020	31/08/2021	Arquitecto	1	6	30	N/A	
					1	26	201	0	8%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 3 Años 8 Meses 21 Días 8,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 40%


LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes


MARCO AURELIO VILLATE POVEDA
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes

CERTIFICACIÓN LABORAL

A quien interese:

Yo, Santiago Pradilla Hosie, identificado con cédula de ciudadanía no.: 80182045 de Bogotá y actuando como representante legal de la oficina de arquitectura **Santiago Pradilla S.A.S. (Estudio Palafito)**, con N.I.T.: 901270938, certifico:

Que Juan José Bacca Guevara, identificado con cédula de ciudadanía no.: 1.019.087.667 de Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales como arquitecto en la oficina a la que represento con las siguientes condiciones:

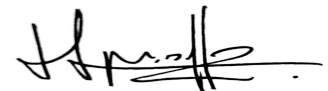
Tipo de contrato: prestación de servicios
Fecha de inicio: octubre 01 de 2019
Fecha de terminación: enero 31 de 2020
Salario total: COP \$1'750.000

Tipo de contrato: término fijo
Fecha de inicio: febrero 01 de 2020
Fecha de terminación: agosto 31 de 2021
Salario base: COP \$1'400.000 (más auxilio de transporte y bonificación promedio)
Salario total: COP \$1'800.000

El arquitecto Bacca participó en actividades procesos de conceptualización y diseño, trabajo de campo, digitalización 2D y 3D, elaboración de planos de diseño arquitectónico, toma de registros fotográficos. Así mismo, apoyó procesos de coordinación técnica, presupuestos y estudios de factibilidad, ejecución de obra y atención a post-ventas en diferentes proyectos privados.

Durante la vinculación del arq. Bacca cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, demostrando idoneidad y capacidad técnica en la ejecución de sus actividades.

La presente certificación se firma en constancia por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veinte (2) días del mes de febrero de 2022.



Santiago Pradilla H.

C.C.: 80182045
Representante legal
Santiago Pradilla S.A.S. (Estudio Palafito)

Bogotá, 02 de febrero de 2022

P&Isas_2022-001 CERT PROF JCBacca 220202.docx

PATRIMONIO E INGENIERIA SAS
NIT: 900.626.268-9

CERTIFICA QUE,

El arquitecto **JUAN JOSE BACCA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía 1019.087.667 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como arquitecto de apoyo y formando parte del equipo de consultoría del proyecto que asesora Patrimonio e Ingeniería SAS para las obras de Restauración y reforzamiento estructural de la Capilla de Nuestra Señora de la Presentación (Cl. 19 N° 19-27, Bogotá), mediante contratos de prestación de servicios entre el 15 de abril y el 11 de noviembre de 2021, con una asignación mensual de \$1.500.000.

El arquitecto se desempeñó en procesos de conceptualización y diseño, trabajo de campo, levantamiento arquitectónico, digitalización 2D y 3D, elaboración de planos de diseño arquitectónico, actualización de registros fotográficos y proyección de planes de trabajo, además del procesamiento y manejo de la información requerida para la generación de documentos, según los criterios y requerimientos de la consultoría.


El arquitecto cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, demostrando idoneidad y capacidad técnica en la ejecución de sus actividades.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a petición del interesado, en Bogotá DC, el dos (02) de febrero de 2022

Atentamente,



JUAN CARLOS RIVERA TORRES
Representante legal P&Isas



GERMAN TELLEZ GARCIA
Dirección de proyecto CLP

Bogotá, febrero 3 de 2022

Señores
Equipo Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – Idartes
Cra. 8 no. 15-46
Bogotá, DC.

ASUNTO: Solicitud de estudio de incremento a Prima Técnica – Juan José Bacca

Apreciados señores,

Por medio de la presente comunicación me dirijo a ustedes para hacer la siguiente solicitud:

Una vez notificado de la resolución 1333 del 9 de diciembre de 2021, y considerando el artículo segundo de la resolución no 45 del 23 de marzo de 2011, mediante la cual se reglamenta el reconocimiento y pago de la prima técnica de los empleados públicos del nivel profesional de IDARTES, solicito se rectifique el apartado c que evalúa la experiencia profesional.

Así las cosas, según la documentación entregada en el proceso de contratación, junto con las certificaciones que se anexan a este documento, solicito muy respetuosamente se evalúe el incremento a la Prima Técnica asignada.

De antemano, agradezco su consideración y apoyo en esta gestión y quedo atento a sus comentarios al respecto.

Cordialmente,

Juan José Bacca Guevara
Arquitecto
Instituto Distrital de las Artes, IDARTES
Subdirección Administrativa y Financiera - SAF
Área de Mantenimiento e Infraestructura

CONTACTO
E-mail: juan.bacca@idartes.gov.co
Teléfono: (+57-1) 320493920



Radicado: **20224000058373**

Fecha 03-02-2022 11:18

Documento 20224000058373 firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA, Profesional Universitario, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 03-02-2022 11:19:20

Anexos: 2 folios



0cdf6c593d9967f4a648fda41ee186f00b4c330e6c430a9662609b33d55dcd3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

c. *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

ARTICULO TERCERO. *- El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1179 del once (11) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes nombró al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 80 de 2021.

Que el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600214772 del doce (12) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Arquitecto de la Universidad Nacional del Colombia del trece (13) de septiembre de 2017, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Magíster en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Universidad Nacional de Colombia del veintitrés (23) de abril de 2021 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al cuatro por ciento (4%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y seis por ciento (36%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del treinta y seis por ciento (36%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al Proyecto de inversión 7607-*“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1333

(09 - Dic -2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - Dic -2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%					4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%		
SOLICITANTE:		JUAN JOSE BACCA GUEVARA								
CEDULA:		1.019.087.667								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		12/11/2021								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	%	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	13/09/2017	Arquitecto						N/A	24%	
TOTAL								0	0,24	
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	8%	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	23/04/2021	Magíster en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble							8%	
TOTAL									0,08	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	27/11/2017	28/01/2018	Arquitecto	0	2	1	N/A	8%	
CONSORCIO NVP	15/10/2018	29/01/2018	27/02/2018	Arquitecto	0	0	29	N/A		
Néstor Vargas Pedroza	15/10/2018	23/04/2018	15/07/2018	Arquitecto	0	2	22	N/A		
Néstor Vargas Pedroza	15/10/2018	1/08/2018	24/08/2018	Arquitecto	0	0	23	N/A		
CONSORCIO NVP	15/10/2018	22/04/2019	21/07/2019	Arquitecto	0	2	29	N/A		
CONSORCIO NVP	15/10/2018	16/01/2019	14/04/2019	Arquitecto	0	2	29	N/A		
CONSORCIO NVP	15/10/2018	22/07/2019	30/09/2019	Arquitecto	0	2	8	N/A		
					0	10	141	0	4%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		1 Año		2 Meses			Días		4,00%	
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								36%		
 LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 MARCO AURELIO VILLATE POVEDA Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					

Bogotá, noviembre 12 de 2021

Atención:

Sres. SAF - Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Bogotá, D.C.

REF.: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRIMA TÉCNICA - CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PLANTA TEMPORAL IDARTES, PROYECTO 7607.

Respetados señores:

De acuerdo al acto correspondiente al radicado no. 20214100073171 del 11 de noviembre del presente año yo, Juan José Bacca Guevara, identificado con cédula de ciudadanía no. 1019087667 de Bogotá, solicito respetuosamente a ustedes la **IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMA TÉCNICA** correspondiente al cargo, dado que se trata de un empleo *Profesional Universitario, Grado 01 (Código 219)* de la Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Como soportes de documentación adjunto certificados de educación formal, profesional y complementaria.

De antemano, agradezco la atención prestada y consideración para esta solicitud.

Cordialmente,



Juan José Bacca
Arquitecto

E-mail: jjbaccag@unal.edu.co; jjbaccag@gmail.com

Teléfono: (+57-1) 320493920

ACTA DE POSESIÓN N° 80

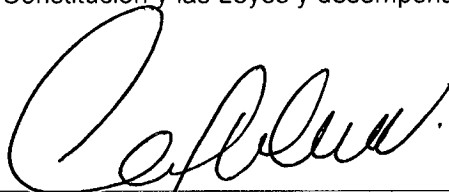
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Profesional Universitario Código 219 Grado: 01, del proyecto de 7607 "Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1179 del 11 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

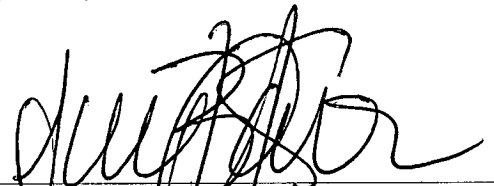
- Cédula de Ciudadanía N° 1.019.087.667
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de noviembre de 2021.

Fecha de efectividad: 12 de noviembre de 2021

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	Jefferson B
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	RA